

MARIO ICETA GAVICAGOGEOASCOA

ARZOBISPO DE BURGOS

Habiendo concluido la Asamblea Diocesana, que se inició con el Decreto de mi predecesor Mons. Fidel Herráez Vegas, de fecha de 8 de septiembre de 2019 (BOA de Burgos 2019, 667-673), y que se ha regido por el Reglamento aprobado por el mismo en sus dos primeras etapas preparatoria y de discernimiento, y por el Reglamento de la etapa final aprobado por mí el 10 de noviembre de 2021 (BOA de Burgos 2021, 856-866);

Agradeciendo el trabajo de los grupos de asamblea, del Consejo de Presidencia, de la Secretaría, de la Comisión Teológico-Pastoral y de manera especial de los miembros de la Asamblea Diocesana nombrados para la fase final;

Recogiendo e impulsando la finalidad principal prevista para la misma en el nº 1.1 del Reglamento del 2019: “propiciar en el seno de la Iglesia particular de Burgos una renovación espiritual y una experiencia fuerte de sinodalidad que lleven a impulsar la dimensión pastoral y misionera de la diócesis”.

Oído el informe del Promotor de Justicia.

En virtud de mis facultades ordinarias (c. 391 y c. 466 y 467), y según lo previsto en los nº 1.5 y 2.3.4. del Reglamento del 2019 y el art. 23 del Reglamento del 2021,

DECRETO

La **aprobación del documento final de la Asamblea Diocesana**, para que oriente la acción evangelizadora de la Archidiócesis durante los

próximos años, cuyo texto se presenta a continuación, firmado y sellado por el Secretario General Canciller en triple ejemplar.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Archidiócesis y envíese una copia a la Conferencia Episcopal Española.

Burgos a 5 de junio de 2022, Solemnidad de Pentecostés, Clausura del Jubileo concedido por el VIII Centenario de la Santa Iglesia Catedral Basílica Metropolitana.

+ Mario Iceta Gavicagogeascoa

Arzobispo de Burgos

Por disposición del Arzobispo,

Fernando Arce Santamaría

Secretario General Canciller